

PROGRAMA FINANCIARTE 2021 PRIMERA EMISIÓN

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, ante la contingencia por COVID-19, convoca a artistas profesionales, promotores culturales, investigadores, docentes activos y estudiantes de nivel superior con experiencia artística que realicen actividades profesionales en las disciplinas de: danza, música, teatro, cine, literatura, fotografía, artes plásticas, arquitectura, diseño, expresiones artísticas urbanas, cultura infantil, promoción cultural y patrimonio cultural, a presentar solicitudes de apoyo en las siguientes categorías

a) Formación artística profesional no formal. Los apoyos se destinarán para cursar talleres, diplomados, cursos y seminarios, en instituciones educativas y culturales de prestigio, nacionales o extranjeras.

b) Difusión fuera del estado de los creadores y sus obras. Los apoyos serán otorgados para realizar actividades de interés público, que promuevan la difusión de la obra de artistas e intelectuales en exposiciones individuales o colectivas, ciclos, muestras, festivales y presentaciones, entre otros, avaladas por instituciones culturales nacionales o extranjeras.

El monto máximo del apoyo económico por solicitud será hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Solo se podrá otorgar un apoyo al año por persona o grupo en caso de aplicar de manera colectiva.

BASES GENERALES

1. Los solicitantes deberán ser mexicanos, que cuenten al menos con 18 años cumplidos a la fecha de cierre de la convocatoria, nacidos en el estado de Nuevo León, o bien, mexicanos o extranjeros con residencia actual en el estado de Nuevo León. La residencia deberá ser habitual y constante de al menos tres (3) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria en el estado de Nuevo León y deberá ser comprobada mediante documentos oficiales vigentes.

2. Los ciudadanos extranjeros que deseen participar deberán acreditar su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente con por lo menos tres años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

3. Cada participante solo podrá concursar con una solicitud de forma individual o colectiva. Solo será posible participar de forma colectiva en la categoría Difusión fuera del estado de los creadores y sus obras. En este caso la solicitud deberá ser presentada por el director o responsable del grupo, debiendo mencionar a los integrantes del grupo, compañía, colectivo o ensamble y el monto solicitado no podrá exceder al máximo ofrecido en esta convocatoria por solicitud, independientemente del número de integrantes del grupo. La decisión de aplicar de manera individual o colectiva queda a consideración del solicitante.

4. Si un creador se encuentra participando en otros programas del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, o bien, es beneficiado a través de alguna de sus convocatorias, esto no lo excluye para solicitar apoyo en la presente convocatoria. La Comisión evaluadora considerará la posibilidad de otorgar el apoyo solicitado, evaluando además de los criterios descritos en estas bases, el tipo de proyecto por el cual fue beneficiado, las actividades que desarrollará y el monto de recurso asignado.

5. Las personas que resulten seleccionadas recibirán el apoyo económico obtenido mediante una transferencia bancaria, por ello es indispensable que el responsable de la solicitud cuente con una cuenta bancaria a su nombre.

6. Los apoyos se destinarán a la presentación de nuevas actividades y no para cubrir gastos retroactivos de actividades ya realizadas, por lo que no será válida la comprobación de gastos efectuados por los ganadores de los proyectos, que sean realizados antes de la fecha de firma de los convenios de apoyo.

7. Los titulares de los proyectos conservarán los derechos de autoría del proyecto realizado, comprometiéndose a otorgar los créditos correspondientes en los materiales de difusión, mediante la leyenda: **"Proyecto apoyado por el Programa FinanciarTE 2021"**, así como los logotipos institucionales que establezca el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

8. Ningún miembro, empleado por cualquier régimen de prestación de servicios, con proyectos calendarizados que cuente con convenio vigente al cierre de la presente convocatoria o funcionario del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León podrá participar en esta convocatoria.

9. No podrán presentar solicitud quienes hayan sido beneficiados con algún tipo de apoyo para el mismo proyecto por parte del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, ni quienes no hayan cumplido o concluido con algún compromiso o convenio con el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

10. Los criterios principales para la evaluación de los proyectos son: la calidad, la viabilidad, la relevancia artística o cultural del proyecto y la retribución social propuesta, así como el impacto social y cultural de sus resultados.

11. La valoración de los proyectos quedará a cargo de una Comisión de Evaluación, nombrada por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León. El fallo emitido por la Comisión Evaluadora tendrá el carácter de inapelable.

12. La Comisión de Evaluación tendrá la facultad de establecer el número de apoyos y sus montos, con el fin de distribuir el recurso asignado de forma equitativa entre las dos categorías convocadas, en base al número y tipo de proyectos recibidos y a los criterios de evaluación anteriormente mencionados. La Comisión de Evaluación tendrá la facultad de establecer un número menor de apoyos o de declarar desierta la presente convocatoria. Sus decisiones tendrán el carácter de inapelables.

13. Todos los ganadores se comprometen a retribuir el apoyo económico obtenido mediante su participación en actividades de capacitación y sensibilización, difusión artística, animación cultural, en el programa Esferas Culturales, en los municipios de El Carmen, García y Galeana, Nuevo León o en algún otro espacio de CONARTE. La propuesta de retribución social deberá ser descrita en el proyecto, mencionando tipo de actividad, a quien va dirigida y su alcance. Dicha actividad estará sujeta a autorización y programación del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León. En el caso de que las actividades sean programadas fuera del área metropolitana, los gastos que resulten de la programación de dichas actividades, serán costeadas por CONARTE. Por motivo de la pandemia de COVID-19, las actividades podrán ser programadas en línea o de forma virtual.

14. Los ganadores se comprometen a entregar un informe por escrito de la conclusión de actividades y retribución social, en el que demuestren fehacientemente el cumplimiento puntual de las mismas y el ejercicio de los recursos obtenidos, los cuales deberán ser utilizados a más tardar el día **29 de noviembre de 2021**, teniendo este día como fecha límite para la entrega del informe de actividades y ejercicio de recursos. De incumplir con lo anterior, el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León podrá solicitar la reintegración inmediata del recurso otorgado.

15. En caso de que la actividad propuesta por el solicitante cambie de fecha, espacio o sea modificada de forma parcial por la institución que la promueve, el ganador deberá comprobar dicho cambio con un documento oficial emitido por la institución convocante y podrá solicitar al Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León la autorización para actualizar su solicitud y realizarla en los nuevos términos que establezca la institución convocante. Cabe señalar que en ningún caso será posible diferir las actividades a fechas posteriores al **29 de noviembre de 2021** o realizar una actividad distinta a la presentada en su solicitud de apoyo, sólo será posible cambiar de espacio o fecha. En caso de que el cambio no sea viable a consideración de Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, o bien si es cancelada por la institución convocante o por el ganador, se deberá de reintegrar al Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León el monto total del apoyo recibido.

16. El registro será únicamente a través la página electrónica: <https://www.conarte-portal.org>. Una vez ingresadas las solicitudes de manera satisfactoria, el sistema emitirá un acuse de recibo, sin embargo, el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León revisará la documentación presentada, pudiendo solicitar a los participantes la modificación de algún documento en caso de ser incorrecto.

17. La fecha límite para el registro de propuestas será el día **16 de abril de 2021** a las 14:00 horas. Los resultados serán dados a conocer en el sitio electrónico oficial del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León: www.conarte.org.mx el día **17 de mayo de 2021**.

18. Toda la documentación y el material de apoyo presentado está sujeto a revisión. La alteración de documentos, el plagio o la ausencia de autorización para el uso de obras artísticas se considerarán como una falta grave y será motivo de descalificación e inhabilitación para volver a aplicar a esta convocatoria.

19. Cualquier solicitud que no cumpla con las bases, la documentación o no complete de manera satisfactoria su registro en línea será automáticamente descalificada. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

20. Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

21. Las propuestas que no resulten ganadoras serán eliminadas de la plataforma de convocatorias.

22. La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de estas bases por parte de los solicitantes.

DOCUMENTACIÓN

1. **Clave Única de Registro de Población (CURP).**

2. **Copia de identificación con fotografía** (credencial de elector actualizada o pasaporte vigente).

3. **Acta de nacimiento** (solo para los ciudadanos nacidos en el estado de Nuevo León).

4. **Comprobante que acrediten la residencia mínima solicitada** en el estado de Nuevo León. Este documento aplica para los ciudadanos mexicanos no nacidos en el estado de Nuevo León y para los ciudadanos extranjeros. La residencia deberá ser habitual y constante de al menos 3 (tres) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria (2018-2021). Serán documentos válidos para comprobar la residencia mínima solicitada: Constancia municipal de residencia (emitida por el municipio donde reside, por el juez auxiliar o juez de barrio), Carta de antigüedad laboral o constancia de estudios (cartas de alumno regular o kárdex con fechas). Los documentos presentados deberán ser con fecha reciente (2021) y deberán acreditar la residencia mínima solicitada de forma ininterrumpida en el estado de Nuevo León.

5. **Forma migratoria vigente** expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación (solo para los ciudadanos extranjeros).

6. **Curriculum** del solicitante o del grupo o equipo de trabajo en caso de proyectos colectivos.

7. **Material de apoyo** (indispensable para la evaluación del proyecto). Ejemplos de obras artísticas de su autoría de reciente creación. Podrá optar por archivos de imagen (JPG), audio (MP3), video (AVI, DIVX, MPG, MPEG, MOV) o texto (PDF), según aplique.

8. **Carta de autorización de derechos de autor.** En el caso de que el proyecto haga uso de obras artísticas que requieran de la autorización del autor, se deberá proporcionar copia del documento comprobatorio del otorgamiento de los derechos.

9. **Carta de aceptación.** Aplica solo para la categoría de Formación artística profesional no formal. Puede entregarse en papel membretado o en correo oficial de la institución educativa, en idioma accesible y como los datos de la institución que emite el documento: domicilio postal, teléfono, y correo electrónico, nombre, puesto y firma de quien la emite. En el caso de ya contar con la inscripción a talleres o curso, se podrá entregar el comprobante de pago o algún documento que mencione que la inscripción está condicionada al registro o pago del mismo. De igual forma, deberá contar con las características antes mencionadas. Si el documento citado no contiene todos los datos, se puede detener la gestión del apoyo. El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León tendrá la facultad de verificar la veracidad de la información entregada y en caso de detectar datos falsos u omisiones, podrá descalificar a la solicitud de apoyo en cualquiera de sus etapas del proceso de recepción, evaluación o incluso, una vez que sean asignados los recursos.

10. **Listado de integrantes con síntesis curricular.** Este documento solo aplica para proyectos presentados de forma grupal.

Monterrey, Nuevo León, a 26 de febrero de 2021.

Mayores informes

Jesús Rodríguez Olveda | jrodriguez@conarte.org.mx
Coordinador de Fomento a la Creación
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León
Tel: 81-2140-3000 ext. 1208



Nuevo León



conarte.org.mx